



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: PEDRO PABLO VILLALOBOS ZUMAQUE

RADICADO N°: 2022-00079

Visto el informe secretarial que antecede que da cuenta de que en el presente asunto no se ha producido la ordenada notificación del auto de apertura del trámite sucesoral al heredero determinado al señor PABLO VILLALOBOS GUZMÁN, examinado el proceso concluye este Operador Judicial, que resulta procedente dar aplicación a la figura consagrada en el artículo 317 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, en el sentido de ordenar a la parte actora que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto que dio apertura del trámite sucesoral al heredero determinado PABLO VILLALOBOS GUZMÁN, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

De igual manera, no se ha cumplido de parte de los interesados con la carga de efectuar la publicación del emplazamiento en la radiodifusora ordenada, pues, no ha siquiera solicitado y/o retirado el listado que debe serle entregado por secretaría.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Ordenar a la parte demandante, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga de realizar las diligencias requeridas para hacer efectiva la notificación del auto que dio apertura del trámite sucesoral al heredero determinado señor PABLO VILLALOBOS GUZMÁN, al igual para que se cumpla con la orden contenida en el numeral 6° del auto de fecha 29 de abril de 2022 *"la publicación del listado de emplazamiento en la radiodifusora San Felipe de esta localidad"*. **so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a785c1ada2a6172daea7cc3f0e0fdb33461f396e1ce8643f1650e0e697d61019**

Documento generado en 23/11/2022 08:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>